ornadas de Profesionalización



POR UN VERACRUZ TRANSPARENTE





Objetivo

Que las y los servidores públicos:

- Reconozcan las características del DAI
- Identifiquen las principales obligaciones que la legislación en la materia confiere a los SO



Contenido

- Marco normativo: art. 6 constitucional
- Distinción entre acceso a la información y transparencia
- > Obligaciones generales del SO
- > Obligaciones de acceso a la información
- Obligaciones de transparencia



Artículo 6º constitucional

- DAI- garantizado por el Estado.
- Derecho al libre acceso a información
- Derecho a buscar, recibir y difundir información
- Información en posesión de autoridad, entidad, órgano, organismo, poderes, persona física, moral o sindicato que RECIBA RECURSOS PÚBLICOS o REALICE ACTOS DE AUTORIDAD, es PÚBLICA
- Reservada: temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional
- SO documentar todo acto que derive de ejercicio de facultades
- Supuestos específicos para declaración de inexistencia

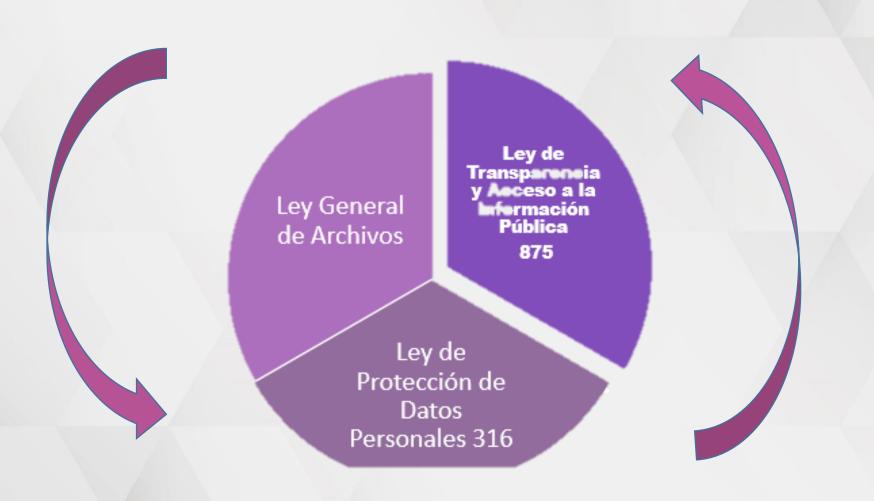


...

- DP protegidos en términos de ley
- Toda persona SIN NECESIDAD DE ACREDITAR interés o justificar uso, tiene acceso gratuito AIP o ejercicio ARCO
- Mecanismos de acceso y procedimientos expeditos
- SO preservarán documentos
- Actualizarán y publicarán información a través de medios electrónicos



Leyes secundarias





Distinción entre DAI y Transparencia



ACCESO A LA INFORMACIÓN	TRANSPARENCIA
Derecho humano irrenunciable	La obligación que tiene todo sujeto obligado que posee información pública de hacer visibles sus actos
Se ejerce mediante solicitudes que reciben los SO	Se cumple al publicarse la información en PNT o portal
Finalidad: garantizar que se conozca la información pública	Se puede publicar el mínimo obligatorio o adicional (transparencia proactiva)



Obligaciones Generales



Artículo 11 Ley 875.

- I. Constituir el Comité y las Unidades de Transparencia
- II. Proporcionar capacitación continua;
- III. Constituir y mantener actualizados sus **sistemas de archivo y gestión documental**;
- IV.Publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, la información a que se refiere esta Ley y, en general, toda aquella que sea de interés público;
- V. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;



- 134 Fr. IX Y X
 Informe Semestral de solicitudes
 (30 de enero/30 de julio)
- 57 LII.

Informe de **índices de expedientes clasificados como reservados**, elaborados semestralmente y por rubros temáticos (30 de enero/30 de julio.)

















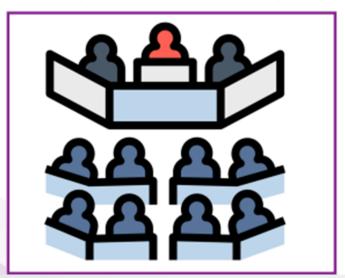
Artículo 52. Integrar un Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, que proponga:

- ✓ Prácticas de participación ciudadana
- ✓ Colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos; y
- ✓ Realización de indicadores específicos sobre temas relevantes.



Estará integrado por lo menos con:

Presidencia, que será la persona titular del sujeto obligado; **Una Secretaría**, ocupada por un o una representante ciudadana; **Una Vocalía**, ocupada por un o una representante ciudadana; y



https://ivai.org.mx/GobAbierto/Material/guia_instalacion.PDF



Obligaciones de acceso a la información



Tendrá acceso gratuito a la Sin necesidad de información pública acreditar interés Toda A sus datos persona personales Sin justificar su utilización A la rectificación de estos



¿Cuáles son los medios de acceso a la información?

SOLICITUD DE ACCESO

PNT(SISAI) /Escrito/email/Fr XIII

CONSULTA DE INFORMACIÓN

Obligaciones de transparencia en PNT y portales



¿Cómo es el proceso de respuesta de una SAI?

Unidad de Transparencia • Recibe y tramita. Determina quién puede poseer la información.

Áreas

 Localiza la información y responde: que la tiene y la entrega/pone a disposición; que no existe o que es clasificada y funda y motiva solicitud para Comité de Transparencia

Unidad de T

• Convoca a sesión, recupera acta y notifica la respuesta correspondiente.



Criterio 2/2021

SUPUESTOS EN LOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PUEDE PROPORCIONAR RESPUESTA POR SÍ MISMA. La persona titular de la Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para dar respuesta, por sí misma, a una solicitud de acceso a la información, pues por regla general debe justificar la realización de los trámites internos necesarios ante las áreas que pueden contar con la información que es requerida; no obstante, de la interpretación de la normatividad de transparencia se advierte que dicha persona puede, excepcionalmente, emitir una respuesta sin necesidad de agotar los trámites previstos en el artículo 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante las áreas administrativas de los sujetos obligados cuando: 1) se actualice la notoria incompetencia del ente público de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2) si la información ya se encuentra disponible públicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 143, último párrafo, de la Ley 875 de Transparencia del Estado y/o 3) cuando corresponda a la propia Unidad de Transparencia, como área administrativa, emitir respuesta al corresponder a temas atinentes al ámbito de su competencia.

Recurso de revisión IVAI-REV/1134/2021/I. Contraloría General del Estado. 19 de noviembre de 2021. Unanimidad de votos. Ponente: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes. Secretario: Carlos Martín Gómez Marinero.



Plazos para atender una SAI (145 ley 875)



Días hábiles (normal)

Días hábiles más (ampliación autorizada por CT)



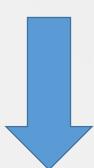
Derecho ARCO

ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES (LEY 316)

- PNT y otros medios
- Requisitos: confirmar identidad del titular
- Plazo de respuesta: 15 días hábiles



¿Qué pasa sino respondo?



RECURSO DE REVISÓN (QUEJA)



Obligaciones de transparencia

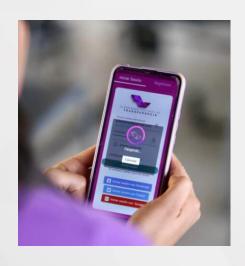


Obligaciones comunes y específicas

LGTAIP	LTAIPEV			
Obligaciones comunes	Obligaciones comunes			
 Artículo 70 (48 fracciones) 	 Artículo 15 (54 fracciones) 			
Obligaciones específicas	Obligaciones específicas			
Artículo 71 al 82	• Artículo 16 al 28			
SALARIOS INDICADORES DE RESULTADOS	SESIONES DE CONSEJOS CONSULTIVOS COMITÉ DE TRANSPARENCIA			



Publicación





OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. 🐠







00号 No. de

visitas: 11306

ESTIMADO VISITANTE

Le compartimos, que dentro de la información de cada uno de los rubros aquí visualizados, usted encontrará Información, que de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, es generada, obtenida, adquirida, transformada o está en posesión del IVAI, disponible en formatos accesibles, pues permite su descarga v reutilización.

Nahuatl

Tepehua

Popoluca

Totonaco

Español

OBLIGACIONES COMUNES

Estas Obligaciones se encuentran señaladas en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y el 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



 Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

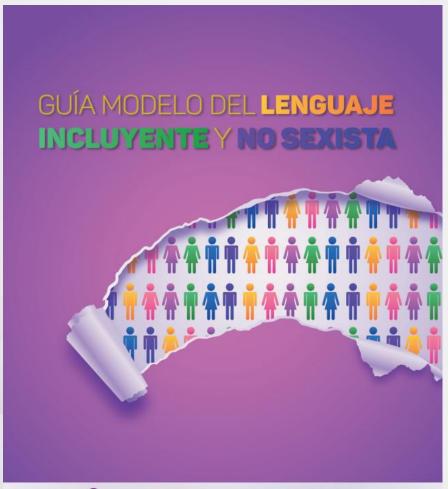
https://ivai.org.mx/l/snt/Lineamientos Tecnicos Generales 2023.pdf

 Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General y en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave

http://www.ivai.org.mx//documentos/2018/MaterialPNT/Ga_Lineamientos_Generales.pdf

https://ivai.org.mx/Documentos/Gac2022-378-Jueves-22-TOMO-I-Ext.pdf





https://ivai.org.mx/Docume ntos/guia_lenguaje_incluye nte.pdf









Lineamientos Técnicos Generales

Octavo

I.- Información publicada deberá actualizarse por lo menos cada 3 meses

Excepto

- A) Cuando haya disposiciones que señalen plazo distinto;
- B) En un periodo menor si la información es modificada y está disponible antes de que concluya el periodo de actualización establecido.



Octavo

II.-Los SOs publicarán la información en su portal de Internet y en PNT dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del período que corresponda.





Octavo Políticas para actualizar

III. El periodo de actualización de cada rubro de información y el plazo mínimo que deberá permanecer disponible se establece en

la Tabla de actualización y de conservación

Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las Obligaciones de Transparencia Comunes

Articulo	Fracción/inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Articulo 15	Fracción V Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;	Se sujetará a lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	00	Se sujetará a lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
()	()	()	()	()
Articulo 15	Fracción VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estimulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Se sujetará a lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	00	Se sujetará a lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales



Octavo Políticas para actualizar

IV. En caso de que el SO no haya generado información o no posea por no estar especificado en las facultades se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.



Décimo. Distribución de competencias



Unidad de transparencia

- Recaba información
- Verifica que áreas colaboren en tiempo y forma



Áreas administrativas

- Responsables del contenido de la información
- Publicar, actualizar y/o validar la información



Artículo 134 Ley 875. Atribuciones de la UTAI

I. Recabar y difundir la información a que se refiere el artículo 15 y las obligaciones de transparencia específicas





Artículo 135 Ley 875. Atribuciones de la UTAI

- Si un servidor o servidora sin causa justificada, no colabora, la UT notifica a superior jerárquico.
- Si persiste, la UT notifica a OIC y Titular del SO.





Denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia

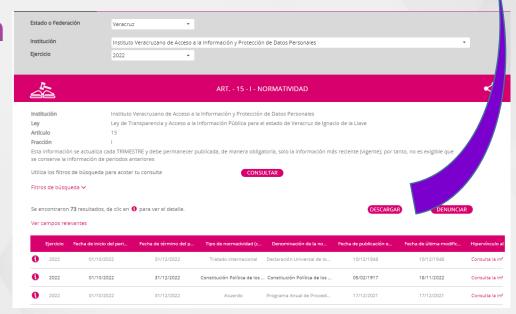


Procedimiento

 Cualquier persona puede denunciar ante el IVAI la falta de publicación de OT



- Presentación de la denuncia
- El IVAI solicita informe a SO
- Resolución
- Ejecución





Medidas de apremio

Art. 252 ley 785.

Por incumplir en una resolución emitida

- Amonestación pública
- Multa de 150 a 1500 veces la UMA
- UMA \$\$ 108.57



Causas de sanción

Art.257 ley 875

- Falta de respuesta
- Actuar con negligencia, dolo, mala fe
- No actualizar información correspondiente
- No atender requerimientos
- No acatar resoluciones
- ETC



Art.261 ley 875

- Responsabilidad resultado del procedimiento administrativo
- Independientes de las del orden civil, penal o de cualquier otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos







Ileana Magaña



2288420270 ext 107



Ileana.magana@ivai.org.mx

POR UN VERACRUZ TRANSPARENTE













contacto@verivai.org.mx



www.ivai.org.mx